



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el que se adicionan un párrafo tercero al artículo 25 de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas**, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2; 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto establecer que los estacionamientos públicos y privados cuenten con instalaciones adecuadas para proporcionar el servicio a los usuarios de bicicletas y motocicletas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes señalan que, el constante incremento en los precios de los combustibles y el aumento del tráfico vehicular que se vive en todo el país y en Tamaulipas, no es la excepción; ha provocado que los traslados en motocicleta o bicicleta sea una mejor opción de movilidad para la sociedad; pues resulta más económico y sencillo trasladarse para realización las actividades cotidianas.

Asimismo manifiestan que, en nuestro estado, el número usuarios de estos medios de transporte se encuentra en aumento; pues mientras una motocicleta genera un rendimiento promedio aproximado de 30 kilómetros por litro, en tanto que un automóvil eficiente, rinde aproximadamente 21 kilómetros por litro y un vehículo híbrido, hasta 28 kilómetros por litro. Lo cual, representa un máximo de ahorro en cuanto al consumo de combustible y, por ende, un medio de transporte



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

más asequible y eficiente, independientemente de que existe una gran diferencia entre el costo de un vehículo a los de una motocicleta y/o una bicicleta.

De la misma forma manifiestan que, de acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta el año 2019, la cifra de motocicletas registradas en circulación en nuestro estado, ascendía a la cantidad de 28,299 unidades.

Debido a ello, arguyen que, resulta necesario adecuar la regulación, la planeación y el diseño de infraestructura vial, para brindar soluciones al creciente sector de usuarios de este tipo de vehículos, como, por ejemplo, los espacios de estacionamiento adecuados a las necesidades de estos medios de transporte, los cuales son insuficientes.

Por otro lado refieren que, en nuestro país existen antecedentes de ciudades que han creado o modificado la infraestructura, reglamentación y espacios específicos para estos vehículos; por ejemplo, el Estado de Guanajuato y la Ciudad de México.

En esa misma tesitura expresan que, siendo más específicos, en las principales arterias de San Miguel de Allende, Guanajuato, se han reservado espacios para el estacionamiento de motocicletas, donde se deben respetar directrices específicas para garantizar el respeto de los espacios destinados para ello.

De la misma manera resaltan que, en la propia Ciudad de México se han incrementado los espacios de estacionamientos dedicados exclusivamente a motocicletas y bicicletas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De la misma forma citan que, es el caso de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de México, que ya cuenta con un estacionamiento único para este medio de transporte. Por otra parte, también algunos centros comerciales han creado espacios específicos para motocicletas como es el caso del centro comercial Paseos Acoxpa en el sur de la Ciudad de México, así como el Pabellón del Valle, por citar algunos.

Derivado de ello arguyen que, estas medidas han brindado soluciones a problemáticas de movilidad comunes en casos específicos, como brindar mayores garantías de protección a la integridad física de sus usuarios y al patrimonio de estos.

Para tal efecto indican que, se desplegaron acciones concretas, tanto en beneficio de quienes utilizan estos medios de transporte, como de los usuarios de otros medios de transporte; como garantizar que el sitio donde se estacione el vehículo de ninguna manera impida el paso de los peatones, no obstaculice la salida y entrada de un inmueble o no imposibilite el movimiento de otros coches, entre otras.

Posteriormente explican que, es importante señalar que muchos integrantes del sector privado han comenzado a tomar acciones para recibir a los usuarios de motocicletas en sus instalaciones, ya sea en centros comerciales, universidades, centros de entretenimiento, entre otras

Por lo anterior refieren que, actualmente, en Tamaulipas debemos legislar, eficiente y eficazmente al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo proponen que se deben crear condiciones para espacios adecuados a fin de que los usuarios de motocicletas y bicicletas accedan a lugares y estacionamientos destinados específicamente para ellos y, así, evitar poner en riesgo su propia integridad física y patrimonial y la de los demás.

De la misma manera exponen que, el creciente número de usuarios de este tipo de vehículos demanda una solución viable a las problemáticas relacionadas con ellos; por tal motivo, es necesario que se implementen acciones adecuadas para protegerlos y garantizar una correcta y adecuada movilidad de todas las personas.

En tal virtud manifiestan que, para quienes suscribimos la presente acción legislativa, es necesario sentar las bases para la planeación de infraestructura y, desde luego, una regulación adecuada a fin de proteger tanto a los usuarios de motocicletas y bicicletas, como a su patrimonio.

Por último refieren que para las y los diputados quienes integramos el grupo parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Tamaulipas, resulta de vital importancia que todas y todos los tamaulipecos que realizan sus actividades diarias en este tipo de vehículos, se les proporcionen los espacios necesarios y seguros para su día a día.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Quienes integramos el presente órgano dictaminador, tenemos a bien declarar en sentido procedente con modificaciones la acción legislativa que se somete a nuestra consideración, bajo los siguientes argumentos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente dictamen tiene por objeto establecer que los estacionamientos públicos y privados cuenten con instalaciones adecuadas para proporcionar el servicio a los usuarios de bicicletas y motocicletas, a consideración de este cuerpo dictaminador resulta loable la iniciativa que se dictamina ya que esta traerá consigo un beneficio para quienes utilizan este tipo de vehículos.

Es preciso señalar que, actualmente, en Tamaulipas se encuentra en incremento el uso de motocicletas o bicicletas, debido a los constantes aumentos en los precios de los combustibles y ante las nuevas prácticas de movilidad, razón por la cual, los usuarios se encuentran en la necesidad de buscar alternativas que conlleve a economizar en el gasto de combustible, por lo cual recurren a estas opciones siendo la primera de ellas, las motocicletas la cual en un estudio aproximado, éstas otorgan un rendimiento aproximado de gasolina de 30 kilómetros por litro, por otro lado una bicicleta solo requiere la energía física de quien la utiliza para su funcionamiento, es por ello que ambas opciones son más asequibles para transportarse.

De acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta el año 2019, la cifra de motocicletas registradas en circulación en nuestra entidad, ascendía a la cantidad de 28,299 unidades, cifra que ha venido aumentando exponencialmente, y debido a este crecimiento es que resulta necesario avocarnos en el objeto de la iniciativa el cual es adecuar la regulación, planeación y el diseño de la infraestructura vial del estado, para brindar espacios de estacionamiento tanto públicos como privados que satisfagan las necesidades de estos usuarios, las cuales actualmente son insuficientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con la adecuación de los espacios para motocicletas y bicicletas en los estacionamientos traerá consigo diversos beneficios en los que podemos destacar, el cuidado de los usuarios de estos medios de transporte tanto en su integridad física como patrimonial, asimismo, un mayor espacio para los usuarios de automóviles, debido que actualmente, los motociclistas al no contar con espacios destinados para ellos optan por ocupar los espacios de automóviles trayendo con ello una reducción en el espacio utilizable del estacionamiento.

En razón de lo expuesto y con base en los estudios realizados en otras entidades donde estas acciones han traído beneficios, es que ha de considerarse procedente la acción legislativa en comento.

Ahora bien, del análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa es necesario precisar que se deben llevar a cabo adecuaciones al resolutivo propuesto, quedando de la siguiente manera:

Se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 25 de la Ley de Tránsito, para que los estacionamientos públicos y privados cuenten con un espacio bicicletas y motocicletas.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE TRÁNSITO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 25. Previo estudio que se realice, los Ayuntamientos determinarán las condiciones y forma en que deben ser estacionados los vehículos automotores en la vía pública y espacios privados, considerando el interés social, el orden y la armónica convivencia, privilegiando los espacios para las personas con discapacidad.

Los...

Para...

Los estacionamientos públicos y privados, deberán contar con las instalaciones necesarias para proporcionar el servicio a los usuarios de bicicletas y motocicletas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALFREDO VANNZINI AGUIÑAGA. PRESIDENTE		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	_____		_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL		_____	_____
DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN VOCAL		_____	_____
DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PARRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.